



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE	PE12/104D/S.1.2.5/37522/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de septiembre de 2025.

C. Mirna Fabiola Reyes Hernández
R.F.C. REHM8702159K6
Calle Artículo 27, Número Exterior 107, Colonia Ejidal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68140

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 1509009142 por la cantidad de \$10,617.00 (Diez Mil Seiscientos Diecisiete pesos 00/100 M.N.) y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 56877442401, por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE	PE12/104D/S.1.2.5/37522/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante resolución número PS 161/15, de fecha 09 de junio de 2015, misma que le fue notificada el día 16 de junio de 2015, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 37522, por un monto histórico total de \$368,280.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Junio/2015
MULTAS IMPTAS.SUBSRIA.HDA.C.P.- DIR.BANCA,S.ENER,SECOFI,ETC.	\$ 368,280.00
TOTAL	\$ 368,280.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad mediante mandamiento de ejecución con número de control 330103052302363 de fecha 03 de mayo de 2023, procedió al requerimiento de pago y embargo mismo que dio como resultado la no localización del deudor, el cual fue notificado por estrados el 14 de diciembre de 2023; y toda vez que al día 21 de noviembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/3130/2024 de fecha 30 de octubre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$598,646.00 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.). En ese sentido esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/0104/2025 de fecha 14 de enero de 2025, notificado por estrados el 01 de julio de 2025, informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2024 y recibido el 12 de diciembre de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 1509009142 y 10318703820, con un saldo total de \$0.00 Cero Pesos. En virtud que el crédito en cuestión no se encontraba pagado ni garantizado; esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-15/1516/2025 de fecha 26 de junio de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 08 de julio de 2025, solicitó información respecto a la localización de cuentas bancarias a perturadas a nombre de la contribuyente de mérito en las Instituciones de Créditos. En ese sentido la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2025 y recibido el 07 de agosto de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE	PE12/104D/S.1.2.5/37522/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Financiero Santander México, localizaron las cuentas 1509009142 con un saldo total de \$10,617.00 (Diez Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.), 56877442401 con un saldo total de \$800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) y 63283826360 con un saldo total de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.). En ese sentido esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/3223/2025 de fecha 15 de agosto de 2025 recibido el 20 de agosto de 2025, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos de la cuenta 1509009142 con un saldo total de \$10,617.00 (Diez Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.) a perturada en la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México previamente inmovilizada.

y toda vez que al día 20 de agosto de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/3230/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 20 de agosto de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de \$630,456.00 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/37522/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

periodo

Mes y año del INPC
del mes anterior al
más antiguo del
periodo

Valor del INPC del
mes anterior al más
antiguo del periodo

Considerando, que las multas fueron notificadas el 16 de junio de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 08 de julio de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 09 de julio de 2015 y hasta el día 15 de agosto de 2025, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Junio/2015	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 15/agosto/2025	Importe Actualizado al 15/agosto/2025
MULTAS IMPTAS.SUBSRIA.HDA.C.P.- DIR.BANCA.S.ENER.SECOFI.ET C.	\$ 368,280.00	09/Julio/2015 al 15/agosto/2025	140.780	86.96736583	1.6187	\$227,854.84	\$ 596,134.84
TOTAL:	\$368,280.00					\$227,854.84	\$596,134.84

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
jul-25	140.780	08-ago-25
may-15	86.96736583	10-jun-15

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE	PE12/104D/S.1.2.5/37522/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PS 161/15, de fecha 09 de junio de 2015, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$596,134.84 (Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 84/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$11,922.70(Once Mil Novecientos Veintidós Pesos 70/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución al 15/agosto/2025
15 de agosto de 2025	Embargo de Cuentas Bancarias de Conformidad al art.156Bis del CFF	\$ 596,134.84	2%	\$11,922.70
30 de octubre de 2024	Embargo de Cuentas Bancarias de Conformidad al art.156Bis del CFF	\$ 576,247.72	2%	\$11,524.95
03 de mayo de 2023	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 543,654.93	2%	\$10,873.10
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:				\$ 34,320.75



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE	PE12/104D/S.1.2.5/37522/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Junio/2015	Actualización al 15/agosto/2025	Importe Actualizado al 15/agosto/2025
MULTAS IMPTAS.SUBSRIA.HDA.C.P.- DIR.BANCA,S.ENER,SECOFI,ET	368,280.00	227,854.84	596,134.84
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$34,320.75
TOTAL	\$ 368,280.00	\$ 227,854.84	\$ 630,455.59
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 630,456.00

No omito manifestar que esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/2288/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2025 y recibido el 10 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 1509009142 por la cantidad de \$10,617.00 (Diez Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N). En tal virtud, con fecha 22 de septiembre de 2025 dicha cantidad se aplicó al crédito federal no fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 párrafo octavo, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a los gastos de ejecución mediante formato de pago con número de folio 02503198236 por la cantidad de \$10,617.00 (Diez Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N); quedando un saldo pendiente de pago respecto de los gastos de ejecución, la multa y su actualización respectiva;

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Menos: Pago al 22/Septiembre/2025	Remanente Gastos de Ejecución al 22/Septiembre/2025
15 de agosto de 2025	Embargo de Cuentas Bancarias de Conformidad al art.156Bis del CFF	596,134.84	2%	11,922.70		11,922.70
30 de octubre de 2024	Embargo de Cuentas Bancarias de Conformidad al art.156Bis del CFF	576,247.72	2%	11,524.95		11,524.95
03 de mayo de 2023	Requerimiento de Pago y Embargo	543,654.93	2%	10,873.10	10,617.00	256.10
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:				\$ 34,320.75	\$10,617.00	\$23,703.75



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE	PE12/104D/S.1.2.5/37522/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal no fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar, mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Junio/2015	Actualización al 22/Septiembre/2025	Importe Actualizado al 22/Septiembre/2025
MULTAS IMPTAS.SUBSRIA.HDA.C.P.- DIR.BANCA,S.ENER,SECOFI,ETC.	368,280.00	228,223.12	596,503.12
GASTOS DE EJECUCIÓN			23,703.75
TOTAL	\$ 368,280.00	\$ 228,223.12	\$ 620,206.87
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 620,207.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 37522 es por la cantidad de \$620,207.00 (Seiscientos Veinte Mil Doscientos Siete Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha emisión del presente oficio..

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2025 y recibido el 10 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas 1509009142 y 56877442401, con un saldo total de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE	PE12/104D/S.1.2.5/37522/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

HJC/simn

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Mirna Fabiola Reyes Hernandez
R.F.C.:	DEHM8702159KG
Domicilio Fiscal o Convencional:	Calle Artículo 27, No Ext 107, Colonia Eidal, C.P. 68140
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-A/2299/2025
Fecha de emisión:	23 de septiembre de 2025
Autoridad emisora:	Coordinadora de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
Oaxaca; siendo las Dieciseis horas con treinta minutos del día dos de Octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso Lopez Valeriano, adscrito (a) a Coordinación de centros integrales de asistencia al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAc-10 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Artículo 27, No Ext 107, col Eidal, Oax - a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-A/2299/2025 de fecha veintifres de septiembre de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez



Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
coordinador de cobro coactivo de la
Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de un nivel, fachada rosa, portón de herrería
color blanco, marquesina de concreto

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de 10 de abril y Plante San Luis

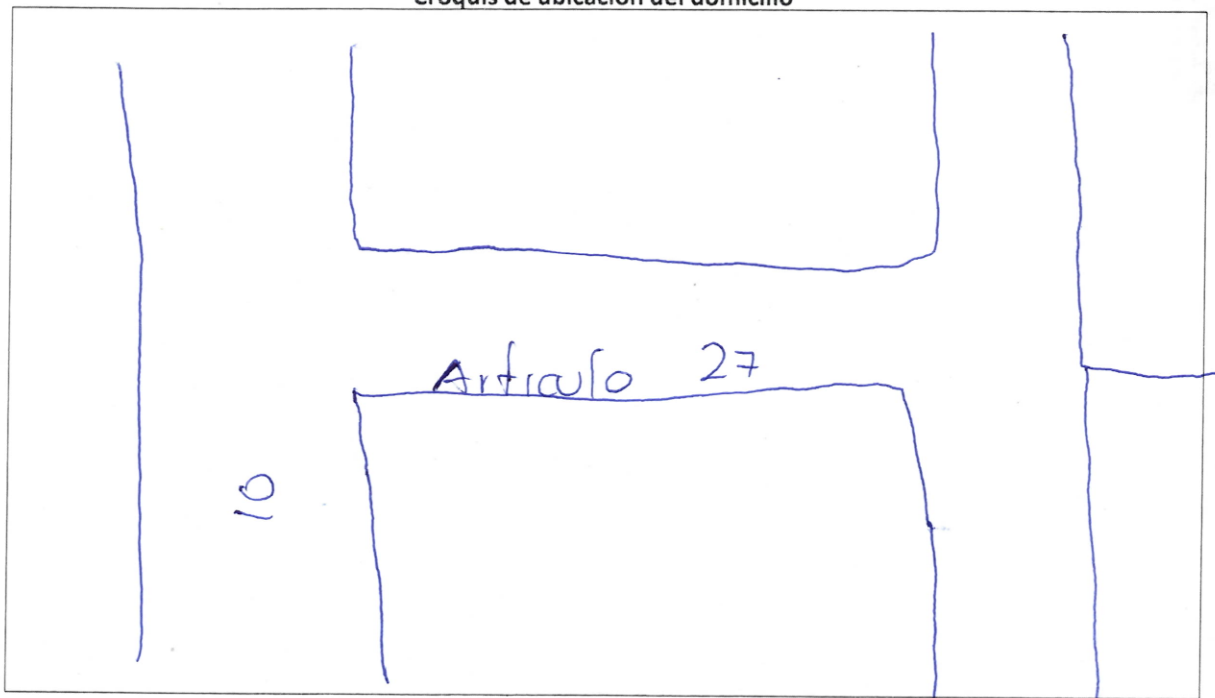
Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Una vez presente
en el domicilio señalado propedo
a tocar la puerta en repetidas
ocasiones y por varios minutos,
en el transcurso de ~~te~~ estar un vecino
se me aproxima comentandome que puedo
encontrar despues de las 18:00 horas,
motivo por el cual no me fue posible
realizar la diligencia

Lo fecho carece de validez



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Dieciseis — horas con cincuenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Fernando Abonso Lopez Valenciano

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Mirna Fabiola Reyes Hernandez
R.F.C.:	PEHM8702159KG
Domicilio Fiscal o Convencional:	Calle Artículo 27, No. Ext. 107, Colonia Ejidal, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68140
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/51/DIR/CCC-4/2299/2025
Fecha de emisión:	23 de septiembre de 2025
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

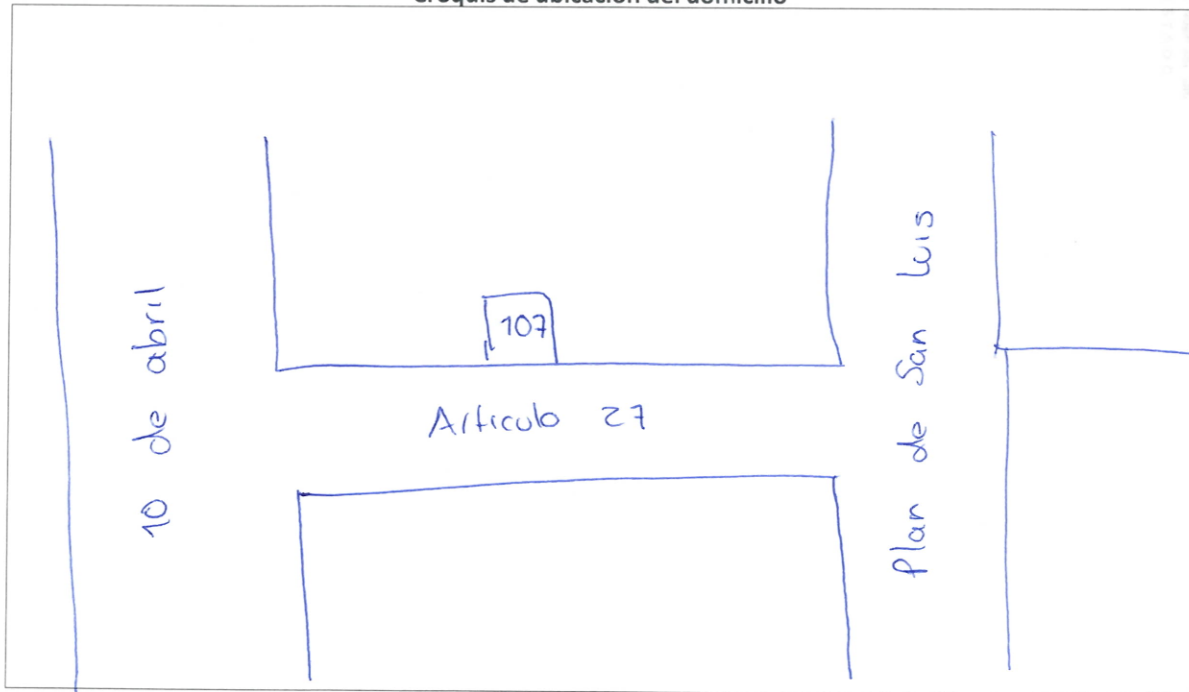
En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las Dieciséis horas con tranta y tres minutos del día tres de octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Jesús Rodrigo Yescas Bautista, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-263 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Artículo 27, No. Ext. 107, Colonia Ejidal, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68140 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-4/2299/2025 de fecha Veintitres de septiembre de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez, conste."





Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Dieciseis -- horas con Cincuenta y un -- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Jesús Rodrigo Yesnas Bautista

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado corre de validez, conste."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mirna Fabiola Rojas Hernandez

R.F.C.: REH M8702159K6

Domicilio Fiscal o Convencional: Artículo 27, numero exterior 107, colonia Ejidal, Oaxaca de Juarez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/ISI/DIR/CCC-4/2299/2025

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez,
Oaxaca; siendo las nueve horas con cero minutos del día
30 de octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. Dairi Sosa Alcantara, adscrito (a) a la
Coordinación de centros Integrales de atención al contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-030
de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Artículo 27, numero exterior 107, colonia Ejidal,
Oaxaca de Juarez
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/ISI/DIR/CCC-4/2299/2025
de fecha Veintitres de Octubre de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez conste FF



Miguel Ángel Trinidad Marquez — — — en su carácter de
Coordinador de cobro Coactivo — — — de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un nivel, fachada rosa, patón de
herrera color blanco y marquetería de madera

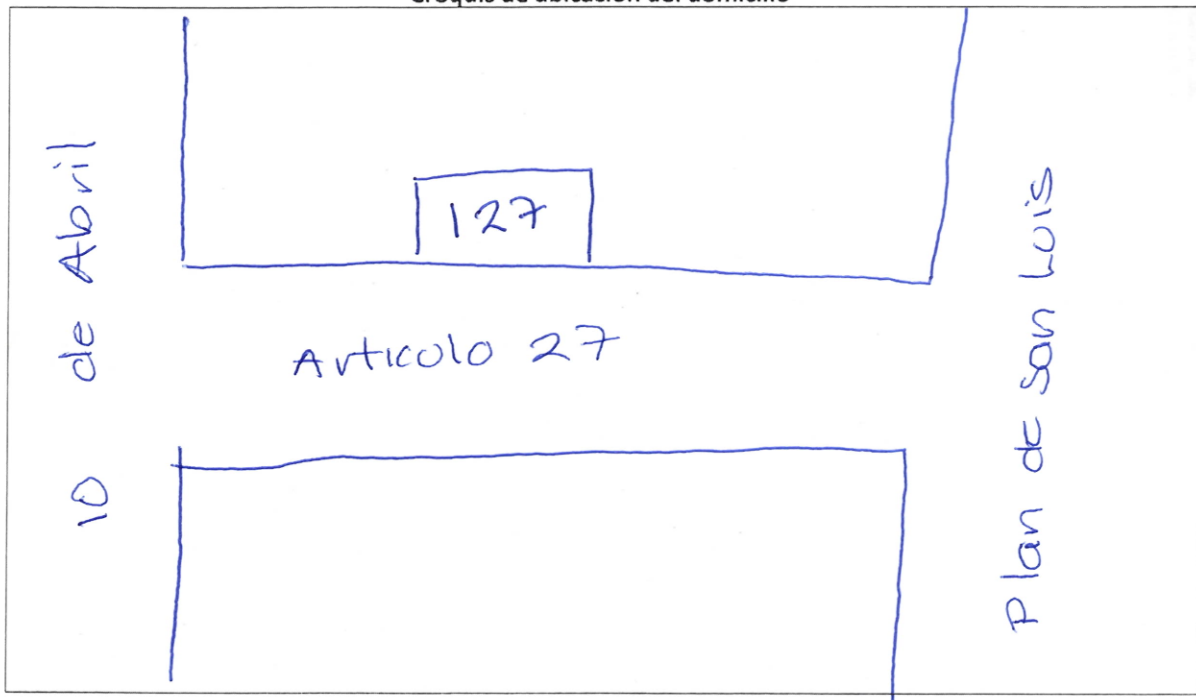
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de 10 de Abril — — — y Plan de San Luis — — —

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Asegurandome de localizarme
en el lugar que indica el oficio, procedo a — —
tocar la puerta, en repetidas ocasiones no
teniendo respuesta del interior, procedo
a preguntar por el contribuyente que busco,
al vecino contiguo, donde fue atendida por
una persona del sexo masculino a quien —
procedo identificarme e indicar el motivo
de mi visita, le pregunto por el contribuyente
quien me indica que efectivamente la
persona que busco vivía ahí y que actualmente
desconocen donde viven, también me —
hizo saber que muchas veces han visitado
el lugar y el siempre les responde que ya
no vive ahí, a lo que le es molesto tener
que informar de lo anterior, por lo —
anterior me fue imposible realizar la
notificación. Esta acta consta de 3 fjas
útiles conste ff

Lo testado carece de validez conste ff



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve — horas con tranta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Dairi Sosa Alcantara

NOMBRE Y FIRMA



Acuerdo número: **A-089/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **C. Mirna Fabiola Reyes Hernández.**

RFC (o) REC: **REHM8702159K6**

Domicilio: **Calle Artículo 27, Número Exterior 107, Colonia Ejidal Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68140**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **37522**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025**

Fecha del documento: **23 de septiembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Mirna Fabiola Reyes Hernández** con domicilio en **Calle Artículo 27, Número Exterior 107, Colonia Ejidal Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68140** y toda vez que como lo señala la **C. Dairi Sosa Alcántara** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-030** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **seis de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Asegurándome de localizarme en el lugar que indica el oficio, procedo a tocar la puerta, en repetidas ocasiones no teniendo respuesta del interior, procedo a preguntar por el contribuyente que busco, al vecino contiguo, donde fui atendida por una persona del sexo masculino a quien procedo a identificarme e indicar el motivo de mi visita, le pregunto por el contribuyente quien me indica que efectivamente la persona que busco vivía ahí y que actualmente desconocen donde viven, también me hizo saber que muchas veces han visitado el lugar y el siempre les responde que ya no vive ahí, a lo que le es molesto tener que informar de lo anterior, por lo anterior me fue imposible realizar la notificación.** Esta acta consta de 3 fojas útiles conste

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-089_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025** de fecha **23 de septiembre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025**, de fecha **23 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Mirna Fabiola Reyes Hernández**. mismo que forma parte del acuerdo número **A-089/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2299/2025**, de fecha **23 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Mirna Fabiola Reyes Hernández**. mismo que forma parte del acuerdo número **A-089/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor